

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Iznájar

BOP-A-2026-1841

GEX: 2707/2026

DON LOPE RUIZ LÓPEZ ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR, HACE SABER:

Que por Resolución de Alcaldía 347/2026, de fecha 28 de mayo de 2026, se aprobaron las bases y convocatoria que han de regir la selección, con carácter urgente, del puesto de trabajo de desarrollo local y promoción económica en el Ayuntamiento de Iznájar, por concurso de méritos.

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN, CON CARÁCTER URGENTE, DEL PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO DE DESARROLLO LOCAL Y PROMOCIÓN ECONÓMICA EN EL AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR, POR CONCURSO DE MÉRITOS.

Visto que este Ayuntamiento ha recibido una subvención para la financiación de proyectos promovidos por entidades locales para la financiación de proyectos innovadores para la transformación territorial y lucha contra la despoblación, durante el ejercicio 2024, para el proyecto denominado "INNOVA IZNÁJAR: FOMENTANDO EMPLEO Y SOSTENIBILIDAD".

Visto que el proyecto aprobado recoge en el punto 4.3 que la contratación de un técnico de desarrollo es crucial para coordinar y supervisar todas las actividades del proyecto.

Visto que el día 30 de junio de 2026 finaliza el contrato la persona encargada de la gestión del proyecto, es necesario para la finalización del mismo realizar nueva contratación por un periodo de 6 meses, que permita la ejecución completa del proyecto y poder llevar a cabo todas las actuaciones recogidas.

Atendiendo todo lo anterior y ante la urgente necesidad de disponer de personal que permita continuar y finalizar el proyecto denominado, "INNOVA IZNÁJAR: FOMENTANDO EMPLEO Y SOSTENIBILIDAD" sin que se produzca su interrupción, es por lo que, de conformidad y en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y Bases que han de regir la selección, con carácter urgente, del puesto de trabajo de técnico/a de desarrollo local, personal laboral temporal por un periodo de seis meses, para la ejecución del proyecto "INNOVA IZNÁJAR".

Código Seguro de Verificación (CSV): 5685 4483 E628 739A B890

Fecha Firma: 05-06-2026 08:01:41

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma electrónica



56854483E628739AB890

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN, CON CARÁCTER URGENTE, DEL PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO/A DE DESARROLLO LOCAL, PERSONAL LABORAL TEMPORAL POR UN PERIODO DE SEIS MESES.

Primera: Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la selección, mediante el sistema de concurso de méritos, de un/a Técnico/a de Desarrollo Local para la ejecución del proyecto “Innova Iznájar: Fomentando Empleo y sostenibilidad”, financiado en el marco de la convocatoria del año 2024 para la financiación de proyectos innovadores para la transformación territorial y la lucha contra la despoblación en el ejercicio 2024. La contratación tendrá carácter laboral temporal, a jornada completa y con una duración de seis meses.

Considerando la necesidad urgente de la cobertura del puesto de trabajo para el cumplimiento del plazo de ejecución del proyecto, el proceso selectivo se llevará a cabo a través del sistema de concurso de méritos, conforme a la normativa reguladora establecida en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP).

El proceso se desarrolla bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y celeridad, teniendo por finalidad atender razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia.

La urgencia queda justificada por la necesidad de garantizar la continuidad en la ejecución del proyecto subvencionado dentro de los plazos establecidos en la resolución de concesión, evitando la pérdida de financiación o el incumplimiento de los objetivos comprometidos.

Las funciones principales del puesto, estarán vinculadas a la ejecución, coordinación, seguimiento y apoyo técnico de las líneas de actuación previstas en el proyecto, incluyendo especialmente actuaciones relacionadas con desarrollo económico y empleabilidad, seguimiento de programas públicos, apoyo a iniciativas de sostenibilidad, coordinación de actuaciones de formación, apoyo a la gestión de ayudas y subvenciones, difusión y comunicación de actuaciones y seguimiento técnico de proyectos municipales.

Características del puesto de trabajo:

Titulación: Diplomatura o Grado en Ciencias Empresariales, Administración y Dirección de Empresas.

Retribución: La retribución estará sujeta a lo establecido en las bases reguladoras de la subvención.

Tipo de contrato: A tiempo completo.

Duración estimada: Seis meses, desde el 1 de julio de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

Jornada de trabajo: 35 horas semanales.

Centro de trabajo: Ayuntamiento de Iznájar.

Código Seguro de Verificación (CSV): 5685 4483 E628 739A B890

Fecha Firma: 05-06-2026 08:01:41

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



56854483E628739AB890

Segunda: Requisitos de las personas aspirantes

Son requisitos imprescindibles para participar en la selección del puesto ofertado, conforme a lo establecido en el artículo 56 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los siguientes:

Requisitos generales:

- 1.- Estar en posesión de la nacionalidad española. No obstante, los nacionales de otros Estados podrán acceder en los términos establecidos en el artículo 57 del TREBEP.
- 2.- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- 3.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- 4.- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas.
- 5.- Estar en posesión de Diplomatura o Grado en Ciencias Empresariales, Administración y Dirección de Empresas.

Requisitos específicos:

Los/as candidatos/as que presenten la solicitud para participar en el proceso selectivo deberán acreditar una experiencia mínima de seis meses como Técnico/a de desarrollo local en entidades integrantes de la Administración Local.

Tercera: Presentación de solicitudes

Las instancias se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Iznájar conforme al modelo que se adjunta como Anexo I y se presentarán en el Registro General de esta Entidad sito en calle Julio Burell 17 de Iznájar y en la sede electrónica municipal: <https://sede.eprinsa.es/iznajar>, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** en atención a la urgencia, contados a partir del siguiente a aquel en el que se produzca la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, se formularán preferentemente según el modelo que se acompaña como Anexo I, en el que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las presentes Bases. El modelo de solicitud contenido en el Anexo I podrá obtenerse en el anuncio de la Convocatoria.

A la solicitud deberá unirse la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia de la titulación exigida o del abono de las tasas por su expedición, en el caso de estar en condiciones de obtener la titulación correspondiente. En caso de que resulte necesario, acreditación de la homologación de la titulación equivalente.

Código Seguro de Verificación (CSV): 5685 4483 E628 739A B890

Fecha Firma: 05-06-2026 08:01:41

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



56854483E628739AB890

- Anexo 2: Autobaremo de méritos, conforme al modelo publicado adjunto a estas bases.
- Fotocopia acreditativa de los méritos autobareados que se aleguen.
- Informe de vida laboral actualizado.
- Fotocopia de contratos laborales o certificado de servicios prestados.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes pudiendo únicamente solicitar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior.

El hecho de presentar instancia para tomar parte en el proceso selectivo constituye sometimiento expreso de los aspirantes a estas bases, que tienen la consideración de Ley reguladora de la presente convocatoria.

Cuarta: Relación de Admitidos y Excluidos

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión. Si no se presentaran reclamaciones ni subsanaciones, la lista provisional se elevará automáticamente a definitiva.

En caso contrario, se resolverán las reclamaciones y/o alegaciones presentadas y, posteriormente, el órgano competente dictará resolución aprobando definitivamente la lista de personas admitidas y excluidas.

Las personas aspirantes excluidas u omitidas en la lista provisional dispondrán de un plazo de tres días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios electrónico ubicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Iznájar (<https://sede.eprinsa.es/iznajar>), para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Quienes no subsanen dicha exclusión y omisión dentro del plazo señalado quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

Finalizado el plazo de subsanación se dictará resolución declarando aprobada la relación definitiva de personas admitidas u excluidas, que se publicará en el tablón de edictos electrónico. Asimismo, dicha resolución incluirá la designación de los miembros integrantes del Tribunal Calificador, así como el lugar, fecha y hora de realización de baremación de los méritos.

Quinta: Tribunal Calificador

El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Código Seguro de Verificación (CSV): 5685 4483 E628 739A B890

Fecha Firma: 05-06-2026 08:01:41

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



56854483E628739AB890

No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Sexta: Proceso selectivo

La selección se realizará a través del sistema de concurso de méritos, y consistirá en la valoración por el Tribunal Calificador, con arreglo al baremo que se detalla a continuación, de los méritos alegados referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a esta fecha, ni aquellos méritos no autobareados por las personas solicitantes.

Los aspirantes deberán presentar junto a la solicitud el Anexo 2 Autobaremo, conforme al baremo publicado en estas bases, y los documentos que acrediten los méritos del concurso, en unión de la solicitud de participación en el proceso selectivo, sin que el Tribunal Calificador pueda tener en cuenta ni valorar aquellos que aún alegados fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Aquel aspirante que no aporte la autobareación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente base, será puntuado con 0,00 puntos, no pudiendo acceder a la condición de integrante de la lista ordenada.

El Tribunal Calificador, una vez constituida, procederá a examinar los documentos aportados por cada aspirante, determinando la puntuación correspondiente al concurso, exponiéndola en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

1. Experiencia profesional (máximo 12 puntos)

- Por servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas y/o empresas públicas municipales, como Técnico/a de Desarrollo Local: 1 punto por cada mes completo trabajado o fracción de mes trabajado.

Código Seguro de Verificación (CSV): 5685 4483 E628 739A B890

Fecha Firma: 05-06-2026 08:01:41

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



56854483E628739AB890

- Por servicios prestados en otras entidades o sector privado en igual o similar plaza o puesto al que concurre, cuando las funciones estén relacionadas: 0,5 puntos por cada mes completo trabajado o fracción de mes trabajado.

Los servicios prestados en la Administración Pública se acreditarán mediante contrato de trabajo o certificado de Secretaría de la Corporación o entidad y el informe de vida laboral actualizado y los prestados en el sector privado se acreditarán mediante certificado de la Seguridad Social al que se acompañará el oportuno contrato de trabajo y el informe de vida laboral actualizado. Con el objeto de dar la mayor transparencia al proceso de selección, el Tribunal Calificador seguirá los siguientes criterios a la hora de evaluar: No se valorará ningún mérito profesional ni de formación, que no esté avalado documentalmente ni incluido en el Anexo II.

2. Formación académica (máximo 4 puntos)

- Por cada título o máster universitario oficial, relacionado con las áreas económicas, empresariales o de dirección y administración de empresas, distinta de la titulación utilizada como requisito de acceso: 4 puntos.

3. Formación complementaria (máximo 4 puntos)

- Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, jornadas y congresos de formación y perfeccionamiento impartidos por Administraciones Públicas, colegios profesionales, Instituciones públicas, sindicatos, universidades públicas y privadas u homologadas oficialmente para la impartición de actividades formativas, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, Universidades, cuyo contenido tenga relación directa con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, se valorarán a razón de 0,01 puntos por cada hora de curso, seminario o formación.

Se valorará con un máximo de 1,5 puntos por cada acción formativa.

No serán valorados aquellos cursos en los que no conste expresamente el número de horas.

Los cursos recibidos se acreditarán mediante fotocopia del certificado del organismo que lo impartió u homologó o, en su caso el título o diploma obtenido, donde conste el número de horas lectivas y la materia del curso. En caso de no justificarse la duración del curso, éste no será valorado. Los cursos deben adjuntar o incluir programas de materias para ser objeto de valoración, en caso contrario no será objeto de valoración.

Séptima: Relación de aspirantes seleccionados

Concluida la valoración de los méritos, el Tribunal calificador publicará en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Iznájar, las valoraciones otorgadas a cada uno de los aspirantes y el resultado final, que se obtendrá de la suma de la puntuación obtenida en los apartados a que se refiere la Base Sexta, por orden decreciente de puntuación, disponiendo los aspirantes de un plazo de tres días naturales para la presentación de las alegaciones que estimen oportunas.

Código Seguro de Verificación (CSV): 5685 4483 E628 739A B890

Fecha Firma: 05-06-2026 08:01:41

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



56854483E628739AB890

Una vez resueltas por el órgano de selección las alegaciones presentadas, o finalizado el plazo concedido sin que se haya resuelto alguna, el resultado del concurso se hará público mediante su exposición en el Tablón de edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en conjunto de los méritos, proponiéndose por el órgano de selección al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

En caso de empate entre las personas aspirantes, se atenderá en primer lugar, a la puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional. Si persiste el empate, se atenderá en primer lugar, a la mayor puntuación en el apartado de formación académica, en segundo lugar a la mayor puntuación obtenida en el apartado de formación complementaria, de continuar el empate se decidirá por sorteo.

Octava. Presentación de documentos

El/La aspirante que resulte seleccionado deberán presentar con carácter previo a la formalización del contrato, y en el plazo máximo de 2 días hábiles desde el llamamiento, la siguiente documentación, acompañando los correspondientes originales para su cotejo:

- Fotocopia del D.N.I y fotocopia de la tarjeta de afiliación a la Seguridad Social, en su caso, en la que aparezca el aspirante como titular.
- Fotocopia del título académico exigido o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición, acompañada del original para su compulsión.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado de forma absoluta para el ejercicio de funciones públicas o de forma especial para obtener el empleo público objeto de la convocatoria u otro análogo.
- Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica conforme al artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- Declaración jurada o promesa de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión del puesto, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la ley 53/1984, de 26 de diciembre

Novena. Contratación

La Entidad procederá a tramitar el alta laboral correspondiente en los términos establecidos en la propuesta de contratación.

Código Seguro de Verificación (CSV): 5685 4483 E628 739A B890

Fecha Firma: 05-06-2026 08:01:41

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



56854483E628739AB890

ANEXO I

Instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo para la provisión del puesto de trabajo de Agente de Desarrollo Local.

DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre y Apellidos		DNI	
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Correo electrónico	
OBJETO DE LA SOLICITUD			
<p>Primero. Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. _____, de fecha _____, para cubrir, mediante concurso, una plaza de agente de desarrollo local, para personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Iznájar, conforme a las bases que se publican en el BOP núm. _____ de fecha _____</p> <p>Segundo. Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia y que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.</p> <p>Tercero. Que declara conocer las bases de la convocatoria relativas al proceso de selección del referido personal.</p> <p>Cuarto. Se acompaña junto a la solicitud los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fotocopia del DNI - Certificado de servicios prestados. - Fotocopia titulación académica requerida. - Anexo II. Autobaremación de los méritos. - Vida laboral <p>Quinto. Declaro bajo mi responsabilidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones y poseo la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar. - No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. 			

Código Seguro de Verificación (CSV): 5685 4483 E628 739A B890

Fecha Firma: 05-06-2026 08:01:41

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**



56854483E628739AB890

Por todo lo cual, **SOLICITO** que, admita la presente instancia para participar en las pruebas de selección de personal referenciada y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos que se consignan.

En _____, a ____ de _____ de 2.026.

El/La Solicitante

AVISO LEGAL

Le informamos que los datos facilitados pasarán a formar parte de ficheros del Excmo. Ayuntamiento de Iznájar, con la finalidad de controlar y gestionar el proceso de selección en el que participa. Le informamos que de acuerdo con las bases de la convocatoria sus datos podrán ser publicados en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Iznájar, y podrán ser facilitados a las personas que demuestren un interés legítimo en el expediente de la convocatoria. Los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y portabilidad de datos u olvido, podrán ejercitarse mediante escrito, con prueba fehaciente de la identidad del petionario, remitiendo una comunicación a la dirección del responsable del fichero”.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR.

Código Seguro de Verificación (CSV): 5685 4483 E628 739A B890

Fecha Firma: 05-06-2026 08:01:41

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



56854483E628739AB890

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

**ANEXO II.
DOCUMENTO DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS**

DATOS DEL SOLICITANTE					
Nombre y Apellidos:				DNI	
1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL: (Puntuación máxima 12 puntos)					
Por servicios prestados en cualquiera de las Administraciones públicas y/o empresas Públicas municipales como Técnico/a de Desarrollo Local: 1,00 puntos por cada mes completo trabajado o fracción de mes trabajado.					
Por servicios prestados en otras entidades o sector privado en igual o similar plaza o puesto al que concurre, cuando las funciones estén relacionadas: 0,5 puntos por cada mes completo trabajado o fracción de mes trabajado.					
A cumplimentar por la persona aspirante					
Períodos					
Organismo – Empresa	F. Alta	F. Baja	Duración	Puntos	Puntuación Tribunal
TOTAL					
TOTAL PUNTUACIÓN EXPERIENCIA PROFESIONAL					

2.- FORMACIÓN ACADÉMICA: (Puntuación máxima 4 puntos)

Por cada título o máster universitario oficial, relacionado con las áreas económicas, empresariales o de dirección y administración de empresas, distinta de la titulación utilizada como requisito de acceso: 4 puntos.

A cumplimentar por la persona aspirante					
Título académico					
				Puntos	Puntuación Tribunal
TOTAL PUNTUACIÓN FORMACIÓN REGLADA					

3- FORMACIÓN COMPLEMENTARIA: (Puntuación máxima 4,00 puntos)

Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, jornadas y congresos de formación y perfeccionamiento impartidos por Administraciones Públicas, colegios profesionales, Instituciones Públicas, sindicatos, universidades públicas y privadas u homologadas oficialmente para la impartición de actividades formativas, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, Universidades, cuyo contenido tenga relación directa con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, se valorarán a razón de 0,01 puntos por cada hora de curso, seminario o formación.

Código Seguro de Verificación (CSV): 5685 4483 E628 739A B890

Fecha Firma: 05-06-2026 08:01:41

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



